

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MPMN

Moquegua, 31 de Mayo de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2023; El Informe Legal N° 524-22/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Oficio N° 07-CRTIM-2023, del Presidente de la Cámara Regional de Turismo e Industrias de Moquegua; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 6° de la norma antepuesta, prevé que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”;

Que, de conformidad con lo regulado en el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, respecto de las atribuciones del Concejo Municipal, señala: “11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.”;

Que, conforme se tiene del Oficio N° 07-CRTIM-2023, del Presidente de la Cámara Regional de Turismo e Industrias de Moquegua, hace extensiva su invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – CPC John Larry Coayla, para que participe del evento protocolar de integración de la ciudad de Moquegua en el Comité de Desarrollo Integración Fronterizo; evento que se realizará en la ciudad de Arica – Chile del día 05 de junio del presente año, por encargo del Consulado Peruano, a fin de formalizar los lazos de amistad y de integración;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de mayo del 2023, aprobó el siguiente;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la autorización al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – CPC John Larry Coayla, para que en representación de la entidad pueda viajar a la ciudad de Arica – Chile, el día 05 de junio del 2023; con la finalidad de que participe en el evento precisado en el Oficio N° 07-CRTIM-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

